



Resolución I.M. N.º 422/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION RECTIFICADA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY- AD REFERENDUM 2026, CON ID N° 477283, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES, CON RUC N.º 1.256.450-8, LOTES 1, 2, 3 Y 4. -----

Ñemby, 27 de enero de 2026

VISTO: El informe rectificado, presentado por el comité de evaluación, en el marco de la Licitación Pública Nacional con ID N° 477283. -----

CONSIDERANDO

Que, el Comité de Evaluación, conforme a lo previsto en la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", analizó los antecedentes presentados, evaluando los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, y recomendó la adjudicación al oferente **ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES** de Román Ibars, con RUC N.º 1256450-8 por la suma de Gs. 8.000.000.000 (Guaraníes ocho mil millones). -----

Que, el procedimiento se desarrolló bajo los principios de transparencia, igualdad, libre competencia y publicidad, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley N° 7021/22, garantizando que el proceso licitatorio cumpla con los fines de eficiencia y legalidad. -----

Que, la ejecución de las obras objeto de la presente contratación es de interés público, en tanto contribuye al mejoramiento de la infraestructura vial, la seguridad y la conectividad en el Distrito de Ñemby, favoreciendo directamente a los vecinos y al desarrollo económico de la ciudad. -----

Que, la contratación cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestaria, registrada en el Subgrupo de Gasto 521 – "Construcción de Obras de Uso Público" del Presupuesto General de la Municipalidad de Ñemby, ejercicio fiscal 2026. -----

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley N.º 7021/22, corresponde a la autoridad competente resolver la adjudicación de las licitaciones públicas, dictando la resolución respectiva dentro del plazo legal. -----

Que, asimismo, según lo dispuesto en los artículos 51 y 215 de la Ley N.º 3966/10 "Orgánica Municipal", modificada por la Ley N° 7231/24, corresponde a la Intendencia Municipal adjudicar las licitaciones públicas y comunicar dicha decisión a la Junta Municipal para su aprobación, quedando prevista la aprobación automática en caso de silencio administrativo. ----

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la resolución adjudicando el presente procedimiento y autorizando la formalización del contrato con el adjudicatario. -----

POR TANTO, en base a los antecedentes citados y en uso de sus atribuciones legales. -----

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1.º- APROBAR, el informe de evaluación rectificado de la Licitación Pública Nacional con ID Nro. 477283. -----





Resolución I.M. N.º 422/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION RECTIFICADA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA “CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY- AD REFERENDUM 2026, CON ID N° 477283, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES, CON RUC N.º 1.256.450-8, LOTES 1, 2, 3 Y 4. -----

Ñemby, 27 de enero de 2026

Artículo 2º ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY” AD REFERENDUM 2026, con ID N.º 477283, LOTES 1, 2, 3 y 4, a la empresa **ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES** de Román Ibars, con RUC N.º1256450-8, por la suma total de Gs. 8.000.000.000 (Guaraníes ocho mil millones), conforme al siguiente detalle:

Nº Lote	Descripción	Monto:
Lote 1	Barrio Villa Anita, Mbocajaty, Pa’i Ñu.	2.000.000.000
Lote 2	Barrio Cañadita, Salinas, Barrio Centro, Barrio Cerrito, Vista Alegre.	2.000.000.000
Lote 3	Barrio 3 de mayo, La Lomita, Rincón, Los Naranjos, San Miguel, San Carlos.	2.000.000.000
Lote 4	Barrio Caaguazú.	2.000.000.000

Artículo 3.º – AUTORIZAR a suscripción el contrato correspondiente con el adjudicatario, en el que se establecerán las cláusulas, plazos, garantías y demás condiciones que regirán la ejecución de las obras. -----

Artículo 4.º – DISPONER que la presente resolución sea comunicada a la Junta Municipal de Ñemby para los fines del artículo 216 de la Ley N.º 3966/10, modificada por la Ley N.º 7231/24, así como al adjudicatario y a las dependencias competentes. -----

Artículo 5.º – ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en los medios oficiales de la Municipalidad de Ñemby, a efectos de garantizar su publicidad y transparencia. -----

Artículo 6.º – COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----



Derlis Cañete Vega
Log. Derlis Cañete Vega
Secretario General



Tomás Olmedo
Prof. Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

